



3788 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 011068

Departamento: Valle
Municipalidad: Caridad Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____
Cheque N°: 00868893

Paguese a Albin Noe Garcia Contreras Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Cuatro Mil quinientas Lps. 4,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica
11-001-01	03	00	001	000	_____	_____	_____

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25100	Servicio de transporte	\$ 4,697.00
			Por pago de servicio de transporte para ir a dejar la rendición de cuentas de tercer trimestre de 2021 al Centro Cívico Gubernamental.	
			Menos el 12.5% del art 50 de ISR con una utilidad 1576	\$ 197.00
				\$ 4,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE III/ 9231-14-10500-37

Fecha: 02/03/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Albin Noe Garcia

Identidad N°: 1705-1984-00018

Solvencia Municipal: _____

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 003136

POR Lps.

4.500.00

RECIBÍ DE: Alcaldia Municipal Corrado Valle

LA CANTIDAD DE: Cuatro Mil quinientos pesos

POR CONCEPTO DE: Pago de transporte para ir a dar
la rendición del tercer trimestre 2021

02 de Marzo de 2022

Albin Garcia

Firma

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y GOBERNABILIDAD
LOCAL**

DICTAMEN PARA FIRMA DE CONSTANCIA

La Unidad de Planificación Territorial, hace **CONSTAR** que el Municipio de Caridad, del Departamento de Valle, está actualmente en el proceso de la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), mediante la **Metodología del Proceso FOCAL**, desde el mes de _____ del _____, actualmente se encuentra en la etapa de: _____, en la actividad de: PDM Ejecución de Proyectos PIMA, con un porcentaje de avance del 100 % según la metodología y la Normativa de Planificación.

Información del 3er trimestre del 2021.

Información del _____ trimestre del 20____.

Atendiendo por: Enoc Garcia

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de febrero del año 2022



LIC. RAMON ANTONIO TORRES

Unidad de Planificación Territorial

Abel Adonis Bonilla
17/02/2022



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA IR A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A ENTREGAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS ACUMULADA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2021.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. **Albin Noe García Contreras**, comerciante individual, mayor de edad, en unión libre y con tarjeta de identidad N°. 1705-1984-00018; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para el traslado de empleados municipales, desde la Municipalidad de Caridad, Valle, hasta la ciudad de Tegucigalpa a el Centro Cívico Gubernamental, a entregar la rendición de cuentas municipal, correspondiente al tercer trimestre del año 2021, transportándolos en su vehículo tipo camioneta, color rojo vino, marca Mitsubishi, (demás especificaciones ver Revisión adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **CUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 4,697.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a la oferta económica propuesta, queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **L. 1,576.00**; El valor a retener será por la cantidad **CIENTO NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 197.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



Ejecutiva de Ingresos, el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,500.00)**.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista llevara a los empleados municipales donde ellos le indiquen.

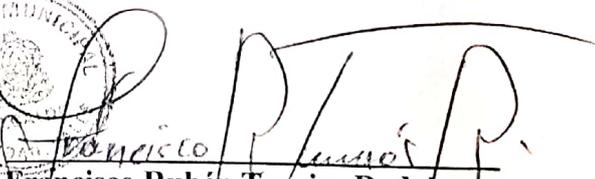
CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 17 días del mes de febrero del 2022.


Albin Noe García Contreras
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante